

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 126

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» (Glosopeda) en el ganado vacuno, ovino, caprino y cerda, en el término municipal de Guadalajara.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el mismo, como zona sospechosa el indicado término de Guadalajara y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: el aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 15 de Julio de 1943. 1715

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 125

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» (Glosopeda) en el ganado ovino y caprino, en el término municipal Horche.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el mismo, como zona sospechosa el indicado término de Horche y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas,

son: el aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 15 de Julio de 1943. 1716

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 119

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» (Glosopeda) en el ganado bovino, ovino, caprino y cerda, en el término municipal de Taracena.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el mismo, como zona sospechosa el indicado término de Taracena y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: el aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 15 de Julio de 1943. 1717

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora durante el mes de Junio de 1943.



Sesión del día 2.

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Interesar del Sr. Secretario Contador de la Casa Provincial de Misericordia, informe en el oficio de la Alcaldía de Mandayona, solicitando la entrega de siete mesas que le han sido concedidas para la Escuela de niñas.

Declarar desierto el concursillo de venta de instrumental y enseres de la Banda Provincial y anunciarlo de nuevo, divulgando su celebración en Centros de Enseñanza, Bandas de Música y Casas de venta de instrumental.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes y el Balance de operaciones de Contabilidad verificadas hasta el 31 de Mayo último.

Fijar la cantidad de 500 pesetas anuales para abonar al señor Cura Párroco de Santiago, de esta Capital, por los servicios de bautizos y concesión de licencias de enterramiento, procedentes del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate».

Conceder ingreso en los Asilos de Guadalajara y Sigüenza a Dominga del Campo López, de Caspueñas, y José María Marqués Gil, de Sigüenza, respectivamente, y socorros de lactancia a Román Vacas Ballesteros, de Arbancón, y a Salvador Ruiz López, de Molina de Aragón.

De conformidad con la propuesta del Tribunal de Oposiciones, nombrar Electricista de los Edificios Provinciales que dependen de esta Excm. Diputación a don Alfredo Rodríguez Muñoz, con el jornal diario de 15 pesetas.

Contribuir con 30.000 pesetas para el Monumento a los Caídos.

Desestimar instancia de José Sicilia García, vecino de Amayas, en súplica de que le sean condonadas las cantidades que adeuda por estancias de su hija Justa, en el Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», teniendo en cuenta la situación económica del recurrente.

Sesión del día 9

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Desestimar la instancia de don Asencio Pavia Balaguer, vecino de Gandía (Valencia) y adjudicatario de maderas del monte número 128 del Catálogo de propios del Ayuntamiento de Corduente, en súplica de que se deje sin efecto la aplicación del arbitrio establecido por esta Corporación y se den las órdenes oportunas para que cese el procedimiento de apremio que se le sigue.

Aprobar la relación formulada por la Intervención de Fondos del sobrante del cupo de aportación forzosa de 1942, para su devolución en metálico a los Ayuntamientos que la misma comprende, y cuyo importe total es de 64.718'89 pesetas.

Idem la cuenta de gastos ocurridos en el Hospital Provincial durante el mes de Mayo, importante 39.568'30 pesetas, y la de la Casa de Misericordia durante dicho mes, 17.243'36 pesetas.

Idem la Memoria formulada por el señor Director Administrativo del citado Hospital durante el mismo mes de Mayo.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta Capital a Isaac Yela Viejo, de Hita, y socorro de lactancia a Máximo Aparicio González, de La Toba, para su hija Milagros.

A propuesta del Tribunal de Oposiciones, nombrar Fogonero del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», al Caballero Mutilado de Guerra don Crispín Pablo Moreno, con el jornal diario de 11 pesetas.

Quedar enterada del cese del enfermero José González Martínez, y nombrar, con carácter eventual

Auxiliar Mecanógrafa de la Clínica Militar, a la señorita Luisa Moreno Bonis.

Aprobar el informe emitido por el Recaudador de Arbitrios sobre maderas, en la instancia suscrita por don José Fernández López, vecino de La Hiruela (Madrid).

Conceder subvenciones a los Ayuntamientos de Hontova y el Recuenco, para el abastecimiento de aguas y encauzamiento del Banco del Hocino, respectivamente.

Requerir a don César Piorno Campos, para que abone la cantidad que adeuda por el arbitrio de aprovechamiento de maderas y leñas, en la finca «Montesclaros», de Colmenar de la Sierra.

Aprobar las certificaciones de obra de caminos vecinales, siguientes: La número 3, de Tortuero al Puente de Valdepeñas, destajo 1.º, importante 9.967'62 pesetas; la número 1, de Yunquera a Málaga y Galápagos, destajo 2.º, 7.932'76 pesetas; la número 1, de Valdearenas a la Torre del Burgo, importante 11.837'78 pesetas; la número 3, de Mesones a Valdepiélagos, 18.672'13 pesetas; la número 3, del Cardoso a Montejo, destajo 2.º, 20.936'30 pesetas, y la número 1, de Muduex a Valdearenas, 7.579'77 pesetas.

Sesión del día 16

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, dando las gracias por la colaboración que dispuso la Corporación provincial, a la celebración de la Fiesta de Gala, organizada en honor de la Academia de Infantería.

Acceder a lo solicitado por don León Picazo Valenciano, vecino de Aranzueque, solicitando condonación del pago de estancias de su hija María Picazo Jiménez, en el Manicomio de Ciempozuelos.

Conceder socorro de lactancia a Petra Martínez García, vecina de Mochales.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda en la propuesta del señor Interventor, sobre rectificación del presupuesto ordinario vigente, como consecuencia de la Ley de 19 de Enero último, suprimiendo el impuesto de Cédulas personales, y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia las modificaciones del presupuesto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto Provincial.

Quedar enterada y agradecer el ofrecimiento que hace don José Martialay, Becario de esta Diputación, participando, que estando a punto de concluir los estudios universitarios en la Facultad de Medicina, se honra en ofrecer sus servicios y actividad toda a esta Corporación.

Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en el camino vecinal de Retiendas, importante 3.081'85 pesetas, y la del camino de Solanillos del Extremo a Cifuentes, importante 22.915'24 pesetas.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación, por el acto celebrado en la Casa de Misericordia, en el que la Academia de Infantería de esta Capital, obsequió con una merienda a los acogidos en el Establecimiento.

Sesión del día 23

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Desestimar nuevamente la solicitud de Asencio Pavia Balaguer, remitiéndose a lo ya acordado en sesión de 9 del actual.

Aceptar en principio la propuesta de la Excelentísima Diputación Provincial de Cuenca, sobre creación de un Manicomio para las dos provincias, facultándose al señor Presidente para realizar las gestiones oportunas.

Que por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, se realicen los trabajos necesarios para el abastecimiento de aguas de Megina.

Manifiestar al señor Presidente de la Junta local Pro Presos de esta capital, en contestación a su oficio, solicitando una subvención que esta Diputación contribuye, desde luego, a la finalidad de dicha Junta mediante la admisión de niños, hijos de presos, en la Casa Provincial de Misericordia.

Prorrogar los beneficios de la Beca durante el mes actual, a don Fermín Santos Alcalde.

Dar las gracias al Excmo. Sr. Gobernador Civil por sus donativos hechos al Hospital provincial y Casa de Misericordia.

Desestimar las instancias de Cecilia Cuerda García, de Huérmeces del Cerro, y María Rey Sánchez, de Yélamos de Arriba, solicitando ingreso de sus hijos en la Casa de Misericordia, por no ser huérfanos de padre y madre.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital, a Agapito José Sáenz Corona, de Guadalajara, y Angela Moreno Martín, de El Vado, y socorro de lactancia a Lorenzo Moreno García, de Umbralejo.

Adquirir una máquina apisonadora para servicios de caminos vecinales.

Aprobar la certificación número 2, de obra ejecutada en el camino vecinal de Mochales a Rueda, trozo primero, importante 6.943'16 pesetas.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción del camino de Hiendelaencina a Villares de Jdraque, a don Ciriaco Jimeno, en 25.488 pesetas.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de la capital, invitando a la Corporación para que asista bajo mazas a la festividad de Corpus Christi.

Idem de haberse aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el presupuesto extraordinario de 800.000 pesetas para obras de ampliación y reforma de edificios provinciales.

Sesión del día 30

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda disponiendo que a cuenta del cupo de compensación tributaria por supresión de Cédulas Personales, se libre a esta Diputación la cantidad de 196.368'43 pesetas.

Facultar al Gestor don Cándido Laso para que exprese la conformidad o proponga la disconformidad al oficio del Distrito forestal, sobre revisión de precios de los productos resinosos de la Dehesa de Solanillos.

Idem de las relaciones que remiten las Secciones de Vías y Obras y Construcciones Civiles, de las obras terminadas y en ejecución.

Interesar informe de la Alcaldía y Puesto de la Guardia civil, referente a Félix Sanz Tercero, vecino de Torrecuadrada de Molina, que solicita un aparato ortopédico.

Conceder socorro de lactancia a Santiago Domingo Cebrián, de Arroyo de Fraguas.

Dejar sobre la mesa, para estudio, el presupuesto de obras a realizar en el Vivero provincial, importante 5.400 pesetas.

Acceder a lo solicitado por doña Pilar García Laforga, vecina de esta capital, sobre adquisición de papel del Archivo viejo de esta Diputación, al precio de tasa de 0'57 pesetas kilogramo establecido por el Estado.

Aprobar el informe del Sr. Interventor de Fondos referente a la cantidad que ha de percibir el funcionario don Román García Sanz, como excedente forzoso.

Aprobar la propuesta del Sr. Director Adminis-

trativo sobre nombramiento de enfermero-loquero a Hermógenes Utrilla Utrilla y de otro enfermero llamado Víctor Martínez Martínez.

Anunciar un concursillo para enajenación de material y mobiliario inútil del Hospital provincial «Ortiz de Zárate».

Señalar los días 8 y 22 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias la Comisión gestora.

Guadalajara 20 de Julio de 1943.—El Secretario, Tomás Blánquez.— V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de julio de 1943 por la que se regula la elaboración, importación y distribución de los medicamentos o especialidades farmacéuticas que se expresan.

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que se producen accidentes por el uso inmoderado y sin prescripción facultativa de especialidades farmacéuticas constituidas principalmente por el producto betafenil isopropilamina y derivados o en asociación medicamentosa con otras sustancias, aconseja a este Ministerio tomar algunas medidas restrictivas que garanticen el uso adecuado de ellos, cuya dispensación por parte de las oficinas de farmacia y almacenes preparadores debe, además, quedar intervenida por la Inspección General de Farmacia.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», todos los medicamentos o especialidades farmacéuticas preparados a base de betafenil isopropilamina, sus sales, derivados y asociaciones complejas con otros medicamentos, se registrarán para su elaboración, importación y distribución como si se tratara de sustancias estupefacientes, no pudiendo ser dispensadas más que con receta oficial y llevándose por las oficinas de farmacia y otros centros la contabilidad necesaria.

2.º En el plazo de quince días y ante las Delegaciones de Farmacia de las Jefaturas de Sanidad de todas las provincias españolas, se presentarán por todos los farmacéuticos mayoristas y otros Centros de tráfico, con esta clase de sustancias, una declaración jurada de existencias; que servirá de base para iniciar la contabilidad ordenada en el artículo anterior.

Esta deberá llevarse en libro separado, haciéndose constar la entrada y salida del número de ejemplares, que deberá siempre coincidir con las facturas y con las recetas, para la debida justificación ante los inspectores farmacéuticos encargados de la vigilancia del cumplimiento de esta Orden.

3.º Por los Jefes provinciales de Sanidad y en los «Boletines Oficiales» correspondientes, se insertará la presente Orden, obligando a los Colegios Oficiales de Médicos y Farmacéuticos a que, a su vez, lo hagan en los «Boletines» y Prensa profesionales, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados en el plazo más breve posible esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ayuntamientos

VALDESOTOS

Don Braulio Elices Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Valdesotos.

Hago saber: Que a instancia del mozo Herminio Lázaro Sanz, alistado en el corriente año y del reemplazo de 1944, y para que surta sus efectos en el expediente de solicitud de prórroga de primera clase del mismo, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su hermano Pedro Lázaro Sanz, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Martín y de María, nació en Valdesotos, provincia de Guadalajara, el día 17 de Febrero de 1909, teniendo por tanto ahora, si vive, 34 años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace siete años del pueblo de Valdesotos, que fué su última residencia, y desapareció en acción de guerra en el frente del Ebro, sirviendo como soldado en la 147 brigada mixta, 572 batallón, 4.ª compañía, base 8 C. G. del ejército rojo. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Pedro Lázaro Sanz, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe a los efectos que procedan.

Valdesotos 14 de Julio de 1943.—El Alcalde, Braulio Elices. 1711

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Juan Ruiz Zorrilla Sendín, Juez de instrucción accidental del partido de Sacedón.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseído el expediente seguido contra Luis Cuenca Lorenzo, vecino de Sacedón, dimanante del procedimiento sumarisimo que con el número 84-1941 se le ha seguido por la Jurisdicción de Guerra, se ha dictado auto por la Audiencia provincial de Guadalajara con fecha 28 de Abril último, acordando que dicho sumariado recobre la libre disposición de los bienes que le hubieran sido embargados, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Dado en Sacedón a 14 de Julio de 1943.—Juan Ruiz Zorrilla.—P. S. M.—Amado Viana. 1703

Don Juan Ruiz Zorrilla Sendín, Juez de instrucción accidental del partido de Sacedón.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseído el expediente seguido contra Juan Casanova Sánchez, vecino de Alcocer, dimanante del procedimiento sumarisimo que con el número 130-1940 se le ha seguido por la Jurisdicción de Guerra, se ha dictado auto por la Audiencia provincial de Guadalajara con fecha 25 de Abril último, acordando que dicho sumariado recobre la libre disposición de los bienes que le hubieren sido embargados, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Dado en Sacedón a 14 de Julio de 1943.—Juan Ruiz Zorrilla.—P. S. M.—Amado Viana. 1704

SAGUNTO.—Requisitoria

Valero Carrasco, Gumersindo; natural de Quintanar del Rey, de estado soltero, de profesión jornalero, de 28 años de edad, hijo de Gumersindo y Josefa, domiciliado últimamente en Quintanar del Rey, calle Alta, número 16, procesado en causa número 9 de 1942, por delito de hurto, seguida ante el Juzgado de instrucción de esta Ciudad, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Sagunto 15 de Julio de 1943.—El Secretario, Alfredo Fernández.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Diego Ortega. 1702

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

ORDEN para su cumplimiento por los concesionarios de aprovechamientos hidráulicos.

Como consecuencia de la aplicación de la Orden ministerial de 10 de Octubre de 1941, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 17 de Octubre de 1941, en la que se dictaron normas para el establecimiento de estaciones de aforos en los aprovechamientos hidráulicos de los concesionarios particulares, la Dirección general de Obras Hidráulicas, ha dispuesto con fecha 26 de Mayo último, entre otras cosas: «que los plazos marcados en la citada Orden ministerial, se amplíen en el tiempo que esta Jefatura estime conveniente para cada uno de ellos y en consecuencia se difiera en el mismo tiempo la aplicación de la facultad de sancionar a los reacios en su cumplimiento».

En su virtud, esta Jefatura ha acordado ampliar el plazo de presentación de los proyectos a que se refiere dicha Orden hasta el 31 de Diciembre del año corriente; bien entendido, que el concesionario que por las características de su aprovechamiento esté obligado a su cumplimiento y no lo efectúe en el nuevo plazo fijado, se le impondrá la sanción que en cada caso proceda.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento y cumplimiento por los interesados, quedando obligados los Alcaldes de los pueblos en que haya aprovechamientos afectados por la transcrita disposición a poner en conocimiento de los usuarios de los mismos, dentro de su jurisdicción, la presente publicación para su mayor publicidad y eficacia, lo cual deberán efectuar en el plazo más breve posible, incurriendo, en caso contrario, en la responsabilidad a que haya lugar.

Zaragoza 15 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. 1707

AGRICULTORES

Para combatir el ESCARABAJO DE LA PATATA, nada mejor que el Arseniato de Plomo. En los almacenes de la CAMARA OFICIAL AGRICOLA, lo encontraréis. 10-7

SE VENDE

una aventadora semi-nueva, completa, marca «La Castellana». Para tratar, con su dueño ISIDRO VALLLEJO ARIAS, en Robledillo de Mohernando. 3-2

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL